

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829-2016-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2016.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 661-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01041873) recibido el 07 de octubre de 2016 por cuyo intermedio el Director de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento para su asistencia al Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera" para programas de ciencias, computación, ingeniería y tecnología, organizado por el Centro de Desarrollo Universia - CDU, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado; al Informe N° 695-2016-ORH recibido el 17 de octubre de 2016; al Proveído N° 768-2016-OPLA e Informe N° 1973-2016-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 19 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Dr. Ing. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS**, Director de la Escuela de Posgrado, por el monto de S/. 2,395.00 (dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera"** para programas de

**ciencias, computación, ingeniería y tecnología**, organizado por el Centro de Desarrollo Universia - CDU, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que a la autoridad financiada presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el diplomado financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.